



## Resolución Directoral

Chosica, 20 de junio de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24TD-05207-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°168-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 20 de junio de 2024, Informe N°148-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 20 de junio de 2024, Nota Informativa N° 036-2024-O.A./HJATCH de fecha 18 de junio de 2024, Informe N°158-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 05 de junio de 2024, Informe N°127-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 05 de junio de 2024, solicitando la asignación del responsable del registro de visitas en el portal de transparencia estándar del HJATCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, establece que esta tiene por objeto regular la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, en cuyo numeral 2.2 del artículo 2°, se establece que la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su rol rector de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, adopta las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación de la Ley y el referido Reglamento, así como para interpretar sus alcances y brindar asesoría técnica sobre la misma, entre otras acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias;

Que, según lo dispuesto en el numeral 3.9 del artículo 3° del referido Reglamento, el Registro de Visitas en Línea es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden los funcionarios con capacidad de decisión, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, el numeral 3.10 del artículo 3° del referido Reglamento establece que el Registro de Agendas Oficiales es la plataforma en la que se registra y publica información sobre las actividades oficiales que realizan los funcionarios de la alta dirección y en donde se anotan los actos de gestión de intereses que atienden fuera de la sede institucional los funcionarios con capacidad de decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, con el Objetivo de "Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
FEDATARIO  
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N°  
Fecha: 20 JUN 2024  
Solo para uso institucional



a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública";

Que, mediante la Resolución Secretarial de Integridad Pública N°001-2022-PCM-SIP, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP- "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2023-DE/HJATCH, de fecha 31 de diciembre de 2023, se resuelve implementar el registro de visitas en el portal de transparencia estándar del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante el Informe N°168-2024-UPER-OA/HJATCH, la jefatura de la Unidad de Personal informa que, de la revisión del Legajo Personal del servidor propuesto, para asignar funciones, como responsable del registro de visitas en el portal de transparencia estándar del HJATCH, concluyendo que, por necesidad de servicio y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, por lo tanto, es pertinente asignarlas en adición a sus funciones, mediante el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, a partir de la fecha, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 244-2023-DE/HJATCH, de fecha 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR**, en adición a sus funciones, las del registro de visitas en el portal de transparencia estándar del HJATCH, al Servidor Público **Sr. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS**.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el referido servidor actué de acuerdo a lo señalado en la Resolución de secretaria de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP- "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales" para el adecuado desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas que correspondan e interesados.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CLR/LVEZ/ACL

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
Dr. Ciro Liberato Ramón  
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
DIRECTOR EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
FEDATARIO  
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N°  
Fecha: 20 JUN 2024  
\* Solo para uso exclusivo de la Institución \*